Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	CODEH-JEAES-DICTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), en desarrollo de su misión constitucional de defender la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional, y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva FAC Permanente No. 027 de 2016 sobre la "Gestión de Activos Intangibles", la Directiva Permanente FAC - No. 029 de 2016 referente a la "Consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SCTeI)" y la Directiva Permanente No. 035 de 2025 relacionada con "Lineamientos para la gestión de la protección, transferencia y explotación de propiedad intelectual del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y Fuerza Pública", reconoce la Propiedad Intelectual (PI) como un activo estratégico institucional. Este activo contribuye de manera directa al fortalecimiento de la soberanía tecnológica, la seguridad nacional y la adecuada protección del conocimiento generado con recursos públicos, en concordancia con los lineamientos del Estado colombiano en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

En este contexto, la FAC ha venido consolidando una política institucional orientada a la identificación y protección intelectual de sus activos intangibles derivados de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), particularmente aquellas patentes, diseños industriales y signos distintivos susceptibles de protección mediante los mecanismos establecidos en el régimen de propiedad industrial. Dichas actuaciones se encuentran alineadas con el marco normativo nacional e internacional vigente, dentro del cual se destacan, entre otras, la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 61, 70 y 71), que consagran la protección de la propiedad intelectual y el fomento a la ciencia y la tecnología; la Decisión Andina 486 de 2000 de la Comunidad Andina, que regula el régimen común sobre propiedad industrial; la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor; la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1955 de 2019, en lo relativo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), que compila la normativa aplicable en materia de propiedad industrial. De igual forma, se consideran las disposiciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y los compromisos internacionales suscritos por Colombia.

En vigencias anteriores, la FAC ha suscrito contratos y convenios orientados al fortalecimiento de la propiedad intelectual, entre los cuales se destacan los contratos No. 193-00-A-COFAC-JEA-2012, 217-00-A-COFAC-GRUACO-2014 y 024-00-A-COFAC-GRUACO-2016, así como los Convenios No. 003-CV-JEAES-2022, 010-CV-JEAES-2022 y 002-CV-JEAES-2023. Estas experiencias han permitido consolidar capacidades institucionales y estructurar un portafolio de activos intangibles que actualmente incluye patentes concedidas, diseños industriales, signos

distintivos y múltiples solicitudes en trámite ante la autoridad competente, principalmente la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

En la actualidad, la FAC cuenta con un portafolio robusto de activos de Propiedad Intelectual que evidencia una capacidad creciente en la generación de resultados de I+D+i. Entre ellos se destacan: una (01) Patente PCT (internacional), con la connotación de estar concedida en Colombia, Brasil, China, Costa Rica; diecinueve (19) signos distintivos y ocho (08) diseños industriales registros concedidos.La información detallada de la propiedad intelectual mencionada anteriormente, goza de confidencialidad y se encuentra gestionada y controlada en la base de datos de la FAC.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, se hace necesario fortalecer la gestión de la propiedad intelectual mediante la contratación de servicios especializados que permitan garantizar la adecuada protección de los activos intangibles institucionales, asegurando su alineación con los intereses estratégicos de la defensa y el desarrollo tecnológico del país. En consecuencia, una inadecuada gestión de propiedad intelectual estos activos podrían generar riesgos asociados a la pérdida de derechos, apropiación indebida por terceros, fuga de conocimiento estratégico o limitaciones en su aprovechamiento institucional.

Adicionalmente, el incremento en la complejidad técnica de los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), así como la necesidad de cumplir con estándares internacionales en materia de propiedad intelectual, exige la participación de expertos con formación altamente especializada en áreas como estudios de patentabilidad de patente de invención o modelo de utilidad, preparación documental de solicitud de diseños industriales y solicitud de signos distintivos. Estas competencias, si bien han sido fortalecidas progresivamente al interior de la Institución, no resultan suficientes frente a la dinámica actual del portafolio institucional.

En este contexto, también es necesario considerar que la gestión de la propiedad intelectual en entidades públicas debe garantizar la adecuada protección de los recursos del Estado, conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, así como asegurar que los resultados derivados de la inversión pública en ciencia y tecnología generen valor agregado para el país. En concordancia con lo anterior, el marco normativo colombiano establece lineamientos claros para la protección y aprovechamiento del conocimiento, destacándose la Ley 1286 de 2009, mediante la cual se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las políticas públicas en materia de innovación lideradas por el Estado.

De igual forma, la articulación con entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de autoridad nacional en materia de propiedad industrial, implica el cumplimiento de procedimientos técnicos y jurídicos rigurosos que requieren experiencia específica para optimizar los tiempos de respuesta, aumentar las probabilidades de concesión y garantizar la solidez de los derechos obtenidos.

Así mismo, es importante resaltar que el portafolio de activos de Propiedad Intelectual de la FAC se proyecta como un instrumento clave para el desarrollo de esquemas de cooperación interinstitucional, alianzas estratégicas con la industria y procesos de transferencia tecnológica. Estos aspectos son fundamentales para maximizar el impacto de los desarrollos tecnológicos y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

En consecuencia, la contratación de servicios especializados para la protección de la Propiedad Intelectual se constituye en una necesidad estratégica para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la medida en que permitirá fortalecer las capacidades institucionales, optimizar la administración del portafolio de activos intangibles, mitigar riesgos jurídicos y técnicos, potenciar el aprovechamiento de los resultados de I+D+i y salvaguardar la seguridad y defensa nacional.

La existencia y diversidad de estos activos obliga a la FAC a contratar servicios especializados que aseguren: (i) la elaboración de estudios de patentabilidad de invenciones o modelos de utilidad; (ii) la preparación de la documentación requerida para solicitudes de patente de invención o modelo de utilidad ante la SIC; (iii) la preparación de la documentación requerida para solicitudes de diseños industriales ante la SIC; y (iv) la preparación de la documentación requerida para solicitudes de registro de signos distintivos ante la SIC.

En suma, el presente proceso de contratación busca garantizar la protección de activos de propiedad intelectual (PI) de la FAC, que permita asegurar la protección jurídica y sostenibilidad técnica de su portafolio de activos intangibles, garantizando una adecuada administración de los resultados de proyectos financiados con recursos públicos. Este servicio es indispensable para fortalecer la soberanía tecnológica, la competitividad institucional y el ecosistema nacional de innovación de país.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad:

- **Cumplimiento normativo:** Garantizar que los procesos de CTeI estén alineados con la legislación colombiana vigente, particularmente, para mitigar riesgos legales de propiedad intelectual. Actualmente, la FAC desarrolla convenios de CTeI con otras entidades (públicas, privadas o mixtas) con el objetivo de impulsar proyectos I+D+i, cuyos productos y resultados fomentan la innovación colombiana, están sujetos a protección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica con potencial de comercialización.

- **Optimización de procesos internos**: Mejorar la ejecución de los procesos de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), sus proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y la gestión de protección de propiedad intelectual (PI) de los productos y resultados generados de estos.

- **Fortalecer los procesos externos de propiedad intelectual:** Robustecer procedimientos para la protección de propiedad intelectual de los desarrollos tecnológicos generados por la FAC y sus aliados tecnológicos.

- **Innovación enfocada en la soberanía y la independencia tecnológica:** El desarrollo de soluciones adaptadas a las necesidades específicas de la FAC, contribuye a la soberanía tecnológica del país.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar:

Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (DICTI) de la FAC, constituida a la fecha por 73 personas (personal militar: oficiales y suboficiales; personal civil) según la TOE (Tabla de Organización y Equipo) efectiva.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación:

Objetivo General

Garantizar la protección de la propiedad intelectual de tecnologías de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), mediante la la preparación del soporte documental, técnico y jurídico que garantice la protección integral de sus activos tecnológicos estratégicos.

Objetivos Específicos:

- Realizar el análisis de patentabilidad o viabilidad de protección para tecnologías de la FAC.
- Elaborar y compilar la documentación técnica, científica y jurídica necesaria para la radicación de las solicitudes de protección (patentes, secretos industriales, derechos de autor u otros mecanismos aplicables) ante la autoridad competente.
- Realizar el acompañamiento técnico y jurídico especializado durante el proceso de preparación documental para la protección de la propiedad intelectual de tecnologías de la FAC.

Así mismo, en atención al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150, es importante precisar que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

Por otra parte y con relación a lo anterior, se deberá tener en cuenta lo reglado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza:

"***ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC).

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación – JEAES, Oficina No. 236 Edificio Fortaleza Bogotá D.C. Colombia, ubicada en la Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 – 25 CAN.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato.

UNICO PAGO: por concepto de los servicios de los ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 con corte 30 DE OCTUBRE DE 2026 para ser cancelados con PAC DICIEMBRE Y/O PAC CUENTA POR PAGAR 2026, pagaderas en el primer trimestre 2027.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO FICHA TÉCNICA**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta económica presentada y los plazos establecidos.

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), como requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente y a la normativa aplicable en materia contractual, tecnológica y de seguridad de la información.
- Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en lo necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, actuando con buena fe, lealtad y diligencia en todas las etapas contractuales.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, consultas y solicitudes realizadas por la Entidad.
- Mantener actualizada la información requerida en los sistemas financieros y administrativos definidos por la Entidad (SIIF u otros aplicables).
- Allegar oportunamente los documentos y garantías requeridas para la legalización, ejecución y cierre del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, seguimiento y terminación del contrato junto con el supervisor designado.
- .
- Cargar oportunamente la facturación y documentos soporte requeridos para el trámite de pago.
- El contratista se compromete a garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para el cumplimiento y la completa ejecución del presente contrato, sin que esto genere costo adicional para la FAC.
- Preservar la confidencialidad de la información que por razones de su cargo o responsabilidades designada esté bajo su custodia. Por lo cual deberán diligenciar y firmar la documentación correspondiente a cesiones de derechos, propiedad intelectual y derechos patrimoniales, establecidos en los respectivos formatos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- El personal provisto por el contratista no podrá extraer, regalar, copiar, mutar, vender o permutar para beneficio propio o de terceros ningún tipo de información de los trabajos en los cuales estén trabajando y/o suministrados por la FAC, sopena de incurrir en delitos de utilización indebida de información privilegiada.
- Reportar al supervisor, cualquier evento que pueda afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de cualquier activo de información de la entidad.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del presente proceso de selección.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Con base en las políticas institucionales que enmarcan el accionar de los miembros de la FAC, y proporcionan el marco lógico que soporta la toma de decisiones, la institución plantea la política de “Soporte” por lo que adopta el Modelo Integrado de Gestión que consolida una cultura institucional basada en principios valores cumplimiento a la norma, mejoramiento continuo y búsqueda permanente de la excelencia con base en la “Estrategia para el desarrollo aéreo y espacial de la FAC 2042”.

Por lo tanto, los sistemas de gestión que debe tener el contratista deben estar alineados y orientados a fundamentarse y soportarse en los modelos implementados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como los son el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y los adoptados en atención a los propósitos y requisitos del entorno aeronáutico y espacial, como lo es la norma NTC AS9100D 2016, en su versión y revisión más reciente.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

Para lo cual, una vez se dé inicio del contrato, diligenciará los siguientes formatos:

- A-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal.
- OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.
- OA-JEINA-FR-140 FORMATO. Acuerdo de confidencialidad.

El contratista deberá adoptar y seguir las “POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN” de la FAC respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios y terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Institución y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, generando y publicando sus políticas e instructivos, y asignando responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información., la cual podrán encontrar en:

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 312/2019 del ministerio el contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al **80%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual forma en su artículo 19, establece que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El contratista que, al momento de la firma del contrato, no cuente con una calificación de implementación de sistema de SST igual o superior a 85%, deberá aportar la constancia de

aplicación del respectivo plan de mejoramiento de que trata el art. 28 de la resolución 312 de 2019.

Cumplir con el Decreto 768/2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que se las adiciones, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No. 5021/2022 "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación."

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. "La FAC se compromete a preservar los recursos naturales; previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, trabajando por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente", la política ambiental se gestiona.

De igual forma, el contratista podrá extender la información de la política ambiental de la Institución en:

https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/control/Informesgestion/contraloria/3._politica_gestion_ambiental_2018_fac.pdf

Adicionalmente, en razón de los entregables y el objeto contractual, el contratista en cumplimiento de las políticas ambientales establecidas en la normatividad nacional, especialmente la guía de compras sostenibles del Ministerio de Defensa Nacional, en caso de requerir la impresión o publicación de documentos, deberá dar prevalencia al uso de medios tecnológicos y documentos digitales, por lo tanto, la impresión de documentos que implican la generación de residuos deberá ser residual y cuando aplique, solo en caso de ser necesario, deberá observar:

Consumo de papel	Hacer uso razonable del papel, para lo cual a deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, y realizar impresión a doble cara.
Consumo de tintas	Las tintas de impresión no deben contener los siguientes compuestos en sus colorantes: • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas.
Consumo de materiales	El oferente se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos, y de igual forma, se aplicará las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _X___ N/A

Condiciones de la visita: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $____N/A____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X_ Años a incrementar: ___N/A_____

Justificación: El contrato no interviene, mejora, moderniza o repotencia un bien mueble o inmueble que implique un incremento de su valor económico o de su vida útil. No obstante, los productos derivados del contrato fortalecerán la gestión de los activos intangibles institucionales, facilitando su adecuada protección jurídica, valorización, explotación y transferencia tecnológica, aspectos que contribuyen a preservar y maximizar el aprovechamiento de los derechos de propiedad intelectual.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
Servicios especializados para la preparación de la documentación técnica y jurídica requerida para la protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
Servicios especializados para la preparación de la documentación técnica y jurídica requerida para la protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).	N/A

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), a través de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (DICTI), ha gestionado históricamente la protección de sus activos intangibles bajo el marco normativo del Decreto 591 de 1991. Bajo esta normativa, la entidad no realiza adquisiciones mediante modalidades de selección tradicionales de la Ley 80 de 1993, sino que previamente lo había realizado mediante la ejecución de Convenios Especiales de Cooperación Científica y Tecnológica.

El procedimiento interno consiste en la formulación de una Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) mediante el formato GH-JEAES-FR-357. En este documento se justifica la necesidad técnica y se "separa" o asigna un rubro presupuestal específico asociado a la Propiedad Intelectual, categorizado como servicios científicos y tecnológicos (asesoría, difusión y publicación). El antecedente más reciente y relevante es la formulación de la ACTI titulada

"Protección de la propiedad intelectual de la Fuerza Aérea Colombiana" (vigencia 2023), la cual permitió el soporte técnico-jurídico para el portafolio institucional, garantizando que el conocimiento generado en los centros de investigación sea debidamente valorado y protegido antes de su transferencia.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicios especializados para la preparación de la documentación técnica y jurídica requerida para la protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV. MINIMA CUANTIA.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	82326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $79.000.000,00** incluido todos los impuestos y retenciones a que haya lugar y todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato.

VALORES DE REFERENCIA

ÍTEM	ENTREGABLE	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1. SERVICIOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
1.1 Servicio de elaboración Estudio de Patentabilidad de una patente de invención o modelo de utilidad	1.1.1 Documento final consolidado de tecnología: Estudio de Patentabilidad que incluya la evaluación técnico-jurídica integral, conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología A	12.400.000,00	12.400.000,00
	1.1.2 Documento final consolidado de tecnología: Estudio de Patentabilidad que incluya la evaluación técnico-jurídica integral, conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología B)	12.400.000,00	12.400.000,00
	SUBTOTAL 1.1		**24.800.000,00**
1.2 Servicio de preparación de la documentación para la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad ante la SIC	1.2.1 Documentación de la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad preparada para el cargue a través del apoderado del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la plataforma de la SIC (SIPI), conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología A)	15.900.000,00	15.900.000,00
	1.2.2 Documentación de la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad preparada para el cargue a través del apoderado del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la plataforma de la SIC (SIPI), conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología B)	15.900.000,00	15.900.000,00
	SUBTOTAL 1.2		**31.800.000,00**
1.3 Servicio de preparación de la documentación para la solicitud de diseños industriales ante la SIC	1.3.1 Documentación de la solicitud de diseño industrial preparada para el cargue a través del apoderado del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la plataforma de la SIC (SIPI), conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología C)	8.150.000,00	8.150.000,00
	1.3.2 Documentación de la solicitud de diseño industrial preparada para el cargue a través del apoderado del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la plataforma de la SIC (SIPI), conforme las especificaciones del servicio. (Tecnología D)	8.150.000,00	8.150.000,00
	SUBTOTAL 1.3		**16.300.000,00**
1.4 Servicio de preparación de la documentación para la solicitud de registro de signo distintivo ante la SIC	1.4.1 Documentación de la solicitud de signo distintivo preparada para el cargue a través del apoderado del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la plataforma de la SIC (SIPI), conforme las especificaciones del servicio.	6.100.000,00	6.100.000,00
	SUBTOTAL 1.4		**6.100.000,00**
TOTAL			**79.000.000,00**

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

Para la presentación de la oferta económica, los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, el cual será el valor que resulte de la sumatoria total del Anexo Formato Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, valor total, subtotales de cada una de las actividades y el valor total de la oferta.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Formato de Oferta Económica y el valor indicado en la plataforma del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el Anexo Formato Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética".

2.Se requerirá el anexo formato oferta económica con el detalle de los precios incluido IVA de cada uno de los servicios contemplados.

3.Teniendo en cuenta que, en la lista de precios del pliego electrónico, se exige como evidencia la presentación del formato anexo formato oferta económica, el valor que se presente en el cuestionario digital corresponderá con el valor total ofertado en el anexo de oferta económica.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades, señaladas en el Formato de Oferta Económica anexo.
3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y/o sobrepase el precio unitario de referencia estimado por la Entidad, para cada uno de ellos.
4. El proponente deberá ofertar todos los bienes y/o servicios objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el numeral 6.2 del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
5. No presentar el formato oferta económica anexo.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
7. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.
8. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos

a. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS:

Se evaluará como requisito habilitante técnico**:**

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto tenga relación con la ***GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DE PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y SIGNOS DISTINTIVOS****. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a* ***22.6 SMMLV*** *y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a* ***45,12 SMMLV****.*

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista.*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio.*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).*
- *Cuantía del contrato y/o valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas del servicio a adquirir.*

Nota 1: *En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la gestión y protección de propiedad intelectual a través de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y signos distintivos.*

Nota 2: *No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.*

Nota 3: *La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de*

venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

*El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto tenga relación con la **GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DE PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y SIGNOS DISTINTIVOS**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **22.6 SMMLV** y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **45,12 SMMLV**.*

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*

- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas del servicio a adquirir*

6.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del contrato y la necesidad institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) de garantizar la adecuada gestión y protección de su propiedad intelectual; resulta necesario verificar el cumplimiento de requisitos técnicos adicionales que aseguren la idoneidad, capacidad operativa y disponibilidad del equipo de trabajo propuesto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

NIVEL DE GESTIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	TÍTULO	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	CERTIFICACIÓN	DEDICACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Especializada	02	Profesional en Derecho	Especialización y/o Maestría en Propiedad Intelectual	Experiencia comprobable mínima de cinco (05) años en procesos de propiedad intelectual relacionado con titularidad, co-titularidad, cesión de derechos PI, licencias PI, acuerdos de confidencialidad y/o know-how.	- Hoja de vida. - Certificaciones laborales. - Titulo de pregrado. -Título de posgrado.	100%
Profesional	02	Profesional en ingeniería electrónica y/o profesiones afines (ingeniería mecánica, mecatrónica y/o química)	No aplica	Experiencia comprobable mínima de cinco (05) años en procesos de propiedad Intelectual y/o afines (Valoración de Activos y/o Vigilancia Tecnológica y/o Transferencia Tecnológica y/o Escalamiento Industrial).	- Hoja de vida. - Certificaciones laborales. - Titulo de pregrado.	100%

Nota 1: Los cuatro (04) perfiles de profesionales exigidos en el equipo interdisciplinario deberán mantener una relación contractual vigente con la persona jurídica proponente, previa a la presentación de la oferta, no siendo admisible la subcontratación o tercerización para el cumplimiento de estos perfiles. Esta condición deberá ser demostrada mediante certificación contractual. El equipo interdisciplinario deberá garantizar disponibilidad efectiva durante la

ejecución del contrato. La persona jurídica proponente será responsable integral por las actuaciones y resultados emitidos por el equipo interdisciplinario, sin posibilidad de delegación en terceros.

Nota 2: Los perfiles serán verificados nuevamente en el momento de la firma del Acta de Inicio del contrato.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **Personas naturales**

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.

E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural

debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública

- Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.

d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, máximo en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

✓ Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
✓ Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
✓ Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
✓ Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
✓ Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

6.4.1 Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

6.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**
  Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

  En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

6.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

6.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Acreditación de los criterios diferenciales.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la no aplicación de criterios habilitantes diferenciales, teniendo en cuenta el numeral **3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)**, donde se evidencia que el 92.62% de las empresas objeto de estudio corresponden a MIPYMES, indicando que no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, dado que la mayoría pertenece a micro, pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior, no se aplicarán criterios diferenciales para el presente proceso.

6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En atención al principio de responsabilidad social y a las políticas públicas orientadas a la inclusión de población vulnerable en la ejecución de contratos estatales, la Entidad reconoce la importancia de promover la participación de personas en condición de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como de otros sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, considerando la naturaleza del presente proceso, el cual corresponde a la prestación de servicios especializados que demandan conocimientos técnicos, formación específica y experiencia acreditada, se hace necesario garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con perfiles previamente definidos, orientados a asegurar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, si bien las empresas proponentes, en el marco de su autonomía organizacional, pueden incorporar dentro de su planta de personal o esquemas de vinculación a población perteneciente a los grupos anteriormente mencionados, no resulta procedente establecer dicha vinculación como una obligación contractual o requisito habilitante, en la medida en que ello podría afectar la adecuada ejecución del objeto contractual o restringir la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad no impondrá una exigencia obligatoria en relación con la vinculación de esta población específica para la ejecución del contrato. Sin embargo, se reconoce que los proponentes podrán, de manera voluntaria y en el marco de sus políticas de responsabilidad social empresarial, promover la inclusión laboral de estos grupos, siempre que se garantice el cumplimiento integral de los perfiles técnicos requeridos y las condiciones de ejecución del contrato.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente,

se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta el plazo previsto para su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato.	Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más del plazo de ejecución
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	50% del valor del valor del contrato.	Desde la firma electrónica del contrato y hasta por un (01) año más contado a partir del recibo a entera satisfacción.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899.999.102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.

	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

9 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	x	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Anexo correos solicitudes de cotización	X

FIRMAS:

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Delegado Contractual**	TC. IVETTE ZARUR VALDERRAMA **Gerente del Proyecto**
CT. RIAÑO YARA PABLO ANDRÉS **Comité Estructurador Técnico**	CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	